

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE “COMFASUCRE”

DORIS ESTHER BENAVIDES TIRADO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 64.865.722 expedida en Sincé - Sucre, quien actúa en calidad de Directora Administrativa y Representante Legal de la Caja de Compensación Familiar de Sucre – COMFASUCRE.

SE PERMITE INFORMAR:

A todas las empresas afiliadas a Comfasucre hábiles y/o a sus representantes legales debidamente acreditados que, mediante **Acta No. 117 de fecha 17 de febrero de 2026** el Consejo Directivo de la Corporación, se permite convocar a celebrar la Asamblea General Ordinaria Modalidad mixta de Afiliados de la vigencia 2026, que se llevará a cabo, bajo el siguiente itinerario:

FECHA: viernes, 6 de marzo de 2026.

HORA: 08:00 am.

MODO: Mixta (presencial y/o virtual)

LUGAR: Centro Recreacional Los Campanos, Km. 5, vía Sincelejo – Corozal (Sucre)

Que, para la convocatoria de la presente Asamblea, se incluye el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Afiliados 2026.
2. Verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Nombramiento de la comisión encargada de aprobar el acta de la presente Asamblea Ordinaria 2026.
5. Presentación de informe de gestión de la Dirección Administrativa correspondiente a la vigencia fiscal 2025.
6. Presentación de informe de gestión del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Sucre correspondiente a la vigencia 2025.
7. Presentación de Informe y Dictamen del Revisor Fiscal vigencia 2025.
8. Presentación, consideración y aprobación de Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2025.
9. Elección y nombramiento de los **Representantes De Los Empleadores En El Consejo Directivo** de la Caja de Compensación Familiar de Sucre “COMFASUCRE” para el periodo **2026 – 2030**.
10. Elección del **Revisor Fiscal Suplente** de la Caja de Compensación Familiar de Sucre - Comfasucre para el periodo que resta entre 2025 y 2029.
11. Modificación y/o ajustes a los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar de Sucre - Comfasucre.
12. Fijación del monto hasta el cual puede contratar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo.
13. Propositiones y varios.

Por consiguiente, en cumplimiento de las normas legales y directrices emanadas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, se informa:

I. AFILIADOS HÁBILES

La asamblea general estará conformada por la reunión de los afiliados hábiles o sus representantes debidamente acreditados, que en el momento de la celebración de la reunión se hallen en pleno goce de los derechos que su calidad les otorga y se encuentren a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones exigibles. Para efectos de la asamblea, se entienden que están a paz y salvo con la Corporación y, por tanto, son hábiles para participar, los afiliados activos que no estén en mora por ningún concepto, a 31 de enero del 2026, de conformidad con lo consagrado en el Artículo No. 2.2.7.2.18 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y el Artículo No. 18 de los Estatutos de Comfasucre.

La administración pondrá a disposición la información de los afiliados hábiles que puedan participar en la Asamblea, en la página web de la Corporación, a partir del **19 de febrero de 2026** y posteriormente actualizada el día **24 de febrero** de la presente anualidad, en el evento que se registre una obligación pendiente con la Corporación. En todo caso, durante los días de la convocatoria y hasta el día antes de la celebración de la asamblea, los afiliados podrán verificar el estado de habilitación para participar.

II. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

Si la asistencia se efectúa mediante apoderado, el poder deberá otorgarse a un afiliado plenamente capaz. Los poderes para ser tenidos en cuenta en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados deberán ser presentados en la sede administrativa de la Corporación, primer piso, bien sea de forma presencial donde se le hará nota de presentación personal o vía correo electrónico, debidamente autenticado ante autoridad competente, diligenciado y aceptado. El poder presentado de manera virtual, debe venir acompañado de la cedula de ciudadanía del poderdante y del certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a **30** días, los documentos deberán ser remitidos en formato **PDF**, los cuales serán únicamente recepcionados en la dirección electrónica asambleageneral2026@comfasucre.com.co dentro de los plazos legales. Así las cosas, se tomarán en cuenta los documentos remitidos hasta las 24 horas antes de la fecha y hora fijada del día hábil anterior de la reunión, es decir, hasta las 08:00 am del día **jueves 05 de marzo de 2026**.

Nota: Para otorgar un poder de manera virtual, éste debe ser enviado desde el correo electrónico registrado en la afiliación de la empresa, con los requisitos previamente descritos.

Por su parte, el afiliado empleador que asista personalmente podrá participar en la Asamblea sin sujeción al plazo contemplado anteriormente.

Que, la presentación de los poderes se surtirá el día hábil posterior al aviso de la convocatoria publicada en la página web de la Corporación y en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la entidad.

Que, de conformidad con el Artículo No. 22 de los Estatutos de la Corporación, que a la letra dice: Artículo 22º: “los afiliados de Comfasucre están inhabilitados para representar en las Asambleas Generales, incluido el que por derecho propio le corresponde, más del diez (10%) del total de los votos presentes (directos y en representación) en la sesión, en todo caso, no se podrá exceder de los quince (15) poderes por afiliado hábil”.

Así mismo, con fundamento al Artículo No. 23 de los aludidos Estatutos, se tendrán por nulos los poderes tal como se describe a la luz de la letra en los siguientes casos:

“1.- Los que presenten enmendaduras, tachones, borrones, alteraciones en cualquier parte de su texto.

2.- Cuando aparecieren dos (2) o más poderes conferidos para una misma reunión de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria otorgados por una misma empresa afiliada, se anularán los dos

3.- Los poderes que no llenaren los requisitos previstos en los presentes Estatutos.

4.- Cuando el afiliado hábil exceda el número de poderes que por estatuto puede apoderar. En este caso se anularán los poderes que exceden dicho número.

5.- Por las causales previstas en el Código General del Proceso o las normas que lo sustituyan.

6.- Cuando se haya otorgado a una persona natural que no tenga la calidad de afiliado hábil para participar en la Asamblea”.

Finalmente, las credenciales que identifican a los afiliados hábiles y que, además, permitirán su ingreso al recinto donde se llevará a cabo la Asamblea, se entregarán a partir de las 07:00 AM del día **06 de marzo de dos mil veintiséis (2026)**, en el lugar donde se celebrará la reunión, para lo cual deberán presentar su documento de identidad.

Para los afiliados que deseen participar de manera virtual en la Asamblea, deberán inscribirse a través del siguiente enlace, <https://asamblea2026.comfasucre.co/registrar-cuenta>, en el cual deberán diligenciar todos los datos requeridos. La inscripción deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria. Por lo tanto, todo representante que desee asistir de manera virtual deberá realizar la solicitud hasta con 24 horas de antelación a la fecha y hora fijadas para la reunión, es decir, hasta las **08:00 a. m. del día jueves 05 de marzo de 2026**. Una vez cerrada las inscripciones para participar de manera virtual, se validará la información ingresada y se verificará si el afiliado está habilitado para participar o no en la asamblea. En caso de que la validación no sea exitosa, se le indicará la forma de subsanar. Posteriormente, y una vez aprobada la inscripción, el afiliado recibirá el enlace de conexión, el cual contará con medidas de seguridad y será de uso personal e intransferible, por lo que no podrá ser compartido.

III. INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CONFORMAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADORES.

Que de conformidad con el Artículo 29° de los Estatutos de la Corporación el cual compila el Artículo 50° de la Ley 21 de 1982 modificado por la Ley 31 de 1984 y el Artículo No. 22 de la Ley 789 de 2002, se establece a la luz de la letra que: “El Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Sucre, estará compuesto por diez miembros principales y diez suplentes integrados así:

1. Cinco (5) Miembros principales con sus respectivos suplentes personales en representación de los empleadores afiliados, elegidos por la Asamblea General de entre sus mismos afiliados.

2. Cinco (5) Miembros principales con sus respectivos suplentes, en representación de los trabajadores, elegidos por el Ministerio del Trabajo en la forma prevista en el Artículo 22 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique o la sustituya.

En este apartado, es necesario invocar lo establecido en la Circular Externa No. 0005 de 1996 sobre la inscripción de las listas, donde se expresa a la luz de la letra lo citado a continuación:

“(…) Sobre este aspecto, la elección debe recaer en empleadores hábiles y por efectos prácticos ninguno deberá estar en más de una lista y no puede pertenecer a más de un Consejo Directivo de Cajas de Compensación Familiar o Asociaciones de Cajas. Se entiende que el empleador si es persona jurídica, actuará a través de su representante legal y si es persona natural, por si misma. Para que la plancha tenga validez debe llenar los requisitos que establecen la Ley y los Estatutos, así como haber sido inscrita dentro del término fijado en la convocatoria. Al cierre de la inscripción de planchas, el Revisor Fiscal las revisará y elaborará un Acta en la que de fe de ello (...).”

Que, con fundamento al Artículo No. 24 de la sección 3° de los Estatutos de la Corporación y el Artículo No. 30, con respecto a las listas para la conformación de los Consejeros representantes de los empleadores y las calidades para ser consejero respectivamente, los candidatos deberán inscribirse por escrito y a través de planchas en la **Oficina Jurídica** desde el día posterior a la publicación de la convocatoria y hasta las 06:00 p.m. del día hábil inmediatamente anterior a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General, es decir, hasta el día **05 de marzo de 2026 a las 06:00 horas p.m.** y deberá contener lo descrito a continuación:

1. Para la integración de la lista:
 - ✓ Nombre de los principales y sus suplentes personales.
 - ✓ El número de identificación del representante legal
 - ✓ Nombre y NIT de la persona jurídica a la que representa
 - ✓ En los casos de persona natural, el nombre como aparece en la cedula de ciudadanía o como estuviera registrado en la Cámara de Comercio o en la entidad competente para su registro, en los casos que haya lugar.
2. Hoja de vida del representante legal diligenciado con los siguientes soportes:
 - ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
 - ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT actualizado
 - ✓ Certificaciones de experiencia laboral
 - ✓ Formación académica.
3. Constancia de aceptación de inclusión en la lista.
4. Declaración de no encontrarse inmerso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Decreto Ley 2463 de 1981 o la norma que lo modifique o lo sustituya.
5. Carta de aceptación del cargo, en el evento de ser elegido.
6. Carta dirigida a la Superintendente del Subsidio Familiar solicitando la autorización para el ejercicio del cargo.
7. Constancia de no pertenecer a más de un Consejo Directivo de cajas de compensación familiar.
8. Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, con expedición no mayor a 30 días.
9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la Republica.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificación de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia.
12. Certificación emitida por el Departamento de Aportes de la Corporación donde se dé constancia del estado de afiliación de la empresa, fecha de vinculación y estado de paz y salvo con la Caja por concepto de pago de aportes parafiscales y no tener deudas pendientes frente a periodos anteriores.
13. No tener pleito pendiente con COMFASUCRE, en instancias judiciales o administrativas.

Que, adicionalmente, tal como se establece en el parágrafo 1° del Artículo No. 24 de los Estatutos, tanto los principales como los suplentes a integrar el Consejo Directivo en representación de los empleadores, reunirán los requisitos establecidos en los estatutos de la corporación. Así mismo, se tendrá en cuenta lo contemplado en el numeral 1.17 del Artículo 2.2.6.7.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector

Trabajo No. 1072 de 2015 sobre la equidad de género en el empleo, en lo correspondiente a la participación en al menos un 30% de mujeres, con el propósito de garantizar la intervención de las mismas en los espacios de dialogo social y toma de decisiones.

El artículo 30 de los estatutos de la Corporación, establece las Calidades para ser Consejero representante de los empleadores o empresas afiliadas:

1. Ser afiliado hábil a COMFASUCRE, con una antigüedad no menor de un año anterior a la elección.
2. Tener por lo menos 2 años en su ejercicio de su actividad comercial, de servicios u otros, para los comerciantes este tiempo será tomado desde el momento de su registro en la Cámara de Comercio o autoridad competente, cuando haya lugar al registro.
3. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales o penales.
4. No tener pleito pendiente con COMFASUCRE, en instancias judiciales o administrativas.
5. Ser el representante legal, ser profesional o acreditar dos años de experiencia en el ejercicio de su actividad o en cargos del nivel directivo, asesor o ejecutivo, convalidando los estudios por experiencia.

Parágrafo Único.- Los funcionarios públicos podrán ser miembros de los Consejos Directivos en representación de los Empleadores del sector público Afiliados a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE "COMFASUCRE" o de sus trabajadores.

Por su parte, la **Oficina Jurídica** contará con un formato de verificación de cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente y será de uso exclusivo de Comfasucre. Finalmente, para la elección de los representantes de los empleadores, los asambleístas deberán emplear el sistema de votación por escrito para la elección de consejeros representantes de los empleadores y se empleará el sistema de cociente electoral.

VI. INSCRIPCION DE LISTA PARA ELECCION DE REVISOR FISCAL SUPLENTE DE LA CORPORACION

En el desarrollo del proceso de elección y nombramiento del revisor fiscal **Suplente** de la Caja de Compensación Familiar de Sucre – Comfasucre, los candidatos al cargo deberán inscribirse en la **Oficina Jurídica** ubicada en el tercer piso de la sede administrativa, a partir de la publicación de la presenta convocatoria y hasta las 6 p.m. del día anterior hábil a la fecha de la reunión de Asamblea, es decir, hasta el **jueves 05 de marzo de 2026**.

Así mismo y de acuerdo al artículo 42 de los Estatutos la inscripción debe realizarse de manera individual y no por plancha, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en la circular externa 0004 del 10 de marzo de 1998, y en especial lo que reza en el artículo 40 de los Estatutos *“calidades para revisor fiscal: pueden postularse como revisor fiscal de la corporación personas naturales o jurídicas y deberán acreditar los siguientes requisitos:”*

1. *En caso de ser persona natural, ser contador titulado e inscrito.*
Para las personas jurídicas, estar organizada en cualquier figura comercial o civil, registrada en cámara de comercio y cuyo principal objeto sea las actividades relacionadas con las ciencias contables en general.
2. *Experiencia específica de tres (3) años en el ejercicio como revisor fiscal para personas naturales y de cuatro (4) años para las personas jurídicas.*
3. *No tener antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, impuestas estas últimas por la procuraduría general de la república.*
4. *No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Decreto Ley 2463 de 1981.*
5. *No tener pleito pendiente con COMFASUCRE, en instancias judiciales o administrativas.*

En cumplimiento de las calidades descritas anteriormente, las solicitudes de inscripción de candidatos deberán venir acompañadas de los documentos legales, que a continuación se describen:

Persona Natural

- ✓ Hoja de vida del aspirante.
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional ampliadas al 150%.
- ✓ Fotocopia del RUT.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales.
- ✓ Certificado de vigencia y antecedentes profesionales expedido por la junta central de contadores.
- ✓ Manifestación personal de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Decreto Ley 2463 de 1981.
- ✓ Propuesta clara y precisa donde se detalle:
 - Objetivos a desarrollar de conformidad con las necesidades de la corporación.
 - Honorarios que aspira a devengar durante la totalidad del periodo.
 - Relación y acreditación de experiencia relacionada con el cargo.
 - Relación del recurso humano y técnico que acompañara en su labor.
- ✓ Manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de la Caja.
- ✓ Aceptación del cargo en caso de ser electo.
- ✓ Solicitud de autorización para ejercer el cargo, dirigida a la superintendencia del Subsidio Familiar.

Persona Jurídica

- ✓ Certificado de constitución, existencia y representación legal de la persona jurídica no mayor a 30 días, el cual deberá indicar la persona natural que prestará el servicio bajo su representación.
- ✓ Indicación expresa de la persona que ejercerá el cargo, si es el representante legal o persona natural asignada.
- ✓ Hoja de vida del representante legal y/o persona natural asignada para desarrollar el cargo.
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional ampliadas al 150%. Del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural asignada para desarrollar el cargo.
- ✓ Fotocopia del RUT de la persona jurídica, representante legal y/o persona natural asignada para desarrollar el cargo.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal y/o persona natural asignada para desarrollar el cargo.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal y/o persona natural asignada para desarrollar el cargo.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales de la persona jurídica y el representante legal y/o persona natural asignada para desarrollar el cargo.
- ✓ Certificado de vigencia y antecedentes profesionales expedido por la junta central de contadores del representante legal y/o persona natural asignada para desarrollar el cargo.

- ✓ Manifestación del representante legal y/o persona natural asignada para desarrollar el cargo, de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Decreto Ley 2463 de 1981.
- ✓ Propuesta clara y precisa donde se detalle:
 - Objetivos a desarrollar de conformidad con las necesidades de la corporación.
 - Honorarios que aspira a devengar durante la totalidad del periodo.
 - Relación y acreditación de experiencia relacionada de la firma con la actividad.
 - Relación del recurso humano y técnico que acompañara la labor.
- ✓ Manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de la Caja del representante legal y/o persona natural asignada para desarrollar el cargo.
- ✓ Aceptación del cargo en caso de ser electo del representante legal y/o persona natural asignada para desarrollar el cargo.
- ✓ Solicitud de autorización para ejercer el cargo, dirigida a la superintendencia del Subsidio Familiar del representante legal y/o persona natural asignada para desarrollar el cargo.

Es de aclarar que las hojas de vidas aportadas deberán estar soportadas con los anexos que respalden los estudios superiores de pregrado, especializaciones, maestrías o diplomados y las experiencias debidamente acreditadas.

Por otra parte, la **Oficina Jurídica** contará con un formato único de verificación de cumplimiento de los requisitos mencionados y de uso exclusivo de Comfasucre, finalmente, la elección del Revisor Fiscal Principal Suplente, se efectuará por la mayoría simple de votos de los afiliados presentes.

V. LIBROS Y ESTADOS FINANCIEROS

Durante los diez (10) días hábiles anteriores a la reunión de la Asamblea General de Afiliados, se encontrarán a disposición de los afiliados para su inspección en la página **web de la corporación**, los libros, balances, estados financieros y demás documentos relacionados con el desarrollo del orden del día, es decir, el 19 de febrero de 2026.

Finalmente, se encuentra a disposición de todos los afiliados el Extracto de **Acta N° 117 de fecha 17 de febrero de 2026** proferida por el Consejo Directivo, mediante la cual se autoriza efectuar la convocatoria de la Asamblea General de Afiliados de la anualidad corriente, en la página **Web de la Corporación** y en la **Oficina Jurídica** ubicada en el tercer piso de la sede administrativa de Comfasucre.

DORIS ESTHER BENAVIDES TIRADO

Directora Administrativa

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE "COMFASUCRE"

Proyectó: Mónica Atencia Jaraba/ Profesional Senior

Revisó: Edgar Buelvas/ Jefe Oficina Jurídica

*Original firmado